DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 21 de Septiembre de 1906 — TOMO IV — Núm. 299

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los materiales, maquinarias, conductores y accesorios en general, así como para contratar la construcción de las obras relativas á la modificación de las instalaciones existentes de la «Luz Eléctrica», y ejecución de las nuevas con arreglo á los sistemas más perfeccionados y seguros y á los efectos de la provisión del alumbrado público y particular, de la energía motriz y demás aplicaciones de la electricidad.

Con ese objeto el Poder Ejecutivo procederá por licitación restringida entre las casas especialistas que designe.

Art. 2.° La «Luz Eléctrica», se denominará en lo sucesivo «Usina Eléctrica de Montevideo».

Art. 3.° En las instalaciones y obras á que se refiere el artículo 1.° podrá invertirse hasta la suma de un millón doscientos mil pesos, sin perjuicio de utilizar además para ellas el importe de la venta de elementos en desuso.

Art. 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir y vender obligaciones hipotecarias al portador, sobre la «Usina Eléctrica de Montevideo», hasta la suma de un millón doscientos mil pesos, con un interés de 5 °/₀ anual, pagadero por bimestre vencido y una amortización acumulativa de 4 °/₀ al año, verificada semestralmente. El importe de las obligaciones deberá ser aplicado exclusivamente á los efectos de esta ley.

Art. 5.° El servicio de interés y amortización será efectuado y atendido por el Estado, con los proventos de la «Usina Eléctrica de Montevideo» y subsidiariamente con las rentas generales.

Sin perjuicio de ello y con ese fin, el Poder Ejecutivo afectará á ese servicio, por escritura de hipoteca en forma, la «Usina Eléctrica de Montevideo», así como el privilegio exclusivo que se concede á la «Usina» para suministrar el alumbrado público y vender luz y fuerza motriz á particulares durante veinte años, á contar desde la fecha de la escritura.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de la emisión de las obligaciones hipotecarias.

Art. 7.° La amortización se hará por compras, previo llamado por la prensa, cuando las obligaciones estén á la par ó abajo de ella, y por sorteo cuando estén arriba del valor nominal; en todos los casos se llenarán las formalidades y garantías establecidas para la amortización de la deuda pública.

Art. 8.° En cualquier tiempo podrán hacerse amortizaciones extraordinarias.

Art. 9.° Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer las tarifas relativas á los diferentes servicios de la Usina.

Efectuada la transformación, las utilidades líquidas que resulten á la terminación de cada ejercicio, después de separar de ellas el 15 °/₀ para formar un fondo acumulativo de reserva y previsión, se entregarán á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Art. 10. Las casas solicitantes á que se refiere el inciso 2.° del artículo 1.° podrán presentar también una propuesta financiera sobre la base del recibo de las obligaciones hipotecarias en pago de los trabajos que ejecuten. Al examinar la licitación, el Poder Ejecutivo tomará en cuenta el tipo á que los proponentes se comprometen á aceptar dichas obligaciones.

Art. 11. Toda propiedad en la que sea necesario colocar materiales ó accesorios ó efectuar obras requeridas por los diferentes servicios de la Usina, queda sujeta á las servidumbres respectivas, que se declaran de utilidad pública con carácter gratuito.

Art. 12. Las obras á que se refiere el artículo anterior, deberán ser ejecutadas en las condiciones necesarias para prevenir todo peligro para las personas y las casas y para que ellas causen la menor molestia á la propiedad, dejándose en todo caso á salvo la acción por daños y perjuicios que establecen las leyes.

En el caso de retirarse las instalaciones, deberá colocarse el terreno ó el frente de los edificios en su primitivo estado.

Art. 13. Todas las instalaciones actualmente existentes, quedan amparadas por la presente ley.

Art. 14. El Poder Ejecutivo podrá contratar el suministro de la energía eléctrica, por plazos que no excedan de quince años.

Art. 15. En el caso de que esos contratos se celebren con las Empresas de tranvías para el suministro de la corriente eléctrica para el funcionamiento de sus trenes y el servicio de los establecimientos anexos de su propiedad, quedarán subsistentes, sin modificación alguna, todas y cada una de las obligaciones contraídas por dichas Empresas en las concesiones respectivas para la electrificación de sus líneas.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1906.

Manuel B. Otero,
1er. Vicepresidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

Comisiones de Fomento y Hacienda.

INFORME

Honorable Senado.

I

Después de estudiar detenidamente el proyecto de ley sobre ampliación y transformación de la «Luz Eléctrica», venido de la Honorable Cámara de Representantes, utilizando para ello, entre otros elementos de juicio, los datos que han obtenido de la respectiva Administración, estas Comisiones creen deber aconsejar y aconsejan su sanción, por las consideraciones que pasan á indicar.

II

Razones de seguridad general exigen imperiosamente la transformación de que se trata. En un período de cinco años, desde 1900 hasta 1905, los cables de la Empresa de Luz Eléctrica han dado muerte á ocho personas, lesionado gravemente á dos, y causado numerosos perjuicios á la propiedad. Según la opinión de los técnicos, los daños han debido ser mayores todavía, y si no lo han sido, es solamente porque un concurso de circunstancias afortunadas ha neutralizado las consecuencias naturales de los accidentes. La población ha tenido varias veces conciencia de estos peligros, que han sido señalados por la prensa diaria.

Los accidentes, lejos de aminorarse en lo futuro, deben ser cada vez más frecuentes, si factores aleatorios muy favorables no sobrevienen á tiempo para defender la vida y los intereses de la población. Dos causas existen para ello: el mal estado de los cables, inherente á un uso muy prolongado de ellos, y su colocación á mayor altura de la que tienen actualmente; medida que ha sido impuesta á la Empresa por la autoridad pública, para hacer posible el funcionamiento de los trolleys de los tranvías eléctricos. Esta elevación de las líneas primarias, tiene por fuerza que aumentar el porcentaje de accidentes, quedando como quedan esas líneas sin la protección que contra la acción de los vientos les presta actualmente, en gran parte de su trayecto, el parapeto de los edificios. A los factores aducidos y como una nueva causa de peligrosas emergencias, se agrega el que representa la colocación de nuevos cables en direcciones paralelas ó transversales á las que guardan los de la Luz Eléctrica y á poca distancia unos de otros, lo que multiplica naturalmente las probabilidades ordinarias de contactos.— A este respecto debe hacerse presente que la mayoría de los siniestros ocurridos ha tenido su origen en interferencias de las líneas telefónicas y telegráficas con los cables de la Luz Eléctrica.

El Estado debe predicar con el ejemplo. Las medidas excepcionales, y á veces muy onerosas, que impone á las empresas particulares que explotan industrias peligrosas para la vida ó la propiedad, es necesario que las observe él mismo, pues no existe una sola razón para que así no lo haga. Sería una verdadera anomalía, que el Estado se considerase relevado de guardar las precauciones que en beneficio de la seguridad general, y como entidad representativa del derecho, exige coercitivamente de los particulares.

La Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes, en su informe sobre este mismo asunto, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Julio último, decía acertadamente:

«La renovación de las redes é instalaciones exteriores y su instalación subterránea, es en la actualidad la necesidad más urgentemente reclamada de todas las que reclama nuestro servicio de electricidad, y ella es urgentemente reclamada, como Vuestra Honorabilidad lo sabe, por razones de seguridad de la población, que es el más alto interés de todos los que está obligado á contemplar el legislador. En efecto: suministrarle recursos á la Empresa para que aumente el giro de sus negocios é incluya en ese fin la producción de fuerza motriz, es un propósito laudable y digno de nuestro mayor interés y preocupación, pero sobre esa conveniencia de orden material, prima sin discusión alguna la necesidad de colocar aquélla en condiciones de no ofender la vida y la seguridad de las personas, ni la integridad de las cosas. Lo primero sería susceptible de espera; lo segundo no, porque trae aparejadas consecuencias mucho más graves que todos nosotros hemos tenido ya varias veces que lamentar ...—Todos estos peligros, acaecidos por las causas enunciadas, sólo pueden conjurarse mediante la canalización subterránea de los cables de la «Luz Eléctrica», y hay por lo tanto que realizarla, ya que ningún hecho ó argumento razonable á ella se opone».

III

La Empresa no puede suministrar más energía eléctrica, á pesar de la creciente demanda que por la Municipalidad y los particulares se le hace de ella. En la actualidad, trabaja con todas sus máquinas, y no llena en manera alguna las exigencias del consumo, habiéndose visto obligada á tomar disposiciones especiales con el objeto, aparentemente extraño é injustificable, de restringir las proporciones de éste. Con fecha 4 de Junio del presente año dirigió una circular á las casas autorizadas para hacer instalaciones de luz eléctrica en Montevideo, estableciendo el número máximo de lámparas mensuales que cada una de ellas podría instalar, contando con la provisión de energía eléctrica de la Empresa. Este aviso, destinado á evitar instalaciones inoficiosas, ha servido á las susodichas casas para encarecer inusitadamente el precio de las instalaciones, sacando así un lucro de la escasez de corriente con que cuenta la Luz Eléctrica.

Esta es una razón poderosa, si bien menos persuasiva que la anterior, en favor del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados. Se dirá talvez que esta deficiencia puede remediarse sin necesidad de llevar á cabo la reforma total de las instalaciones, con la adquisición de alguna máquina suplementaria que produzca la cantidad de corriente cuya falta se observa; pero, no es así: *El defecto no está sólo en la potencia deficiente de las máquinas, sino en el estado general de las líneas, que no toleran más corriente que la que actualmente conducen ó trasmiten.* La Empresa no puede colocarse en condiciones de abastecer las necesidades del consumo, sino por la renovación completa y simultánea de la maquinaria y de los cables. Esta es la verdadera situación. Ni aquélla ni éstos admiten mayor sobrecarga que la que actualmente tienen.

Cierto es que la instalación de las nuevas líneas podría hacerse aérea en vez de subterránea, y que, por este medio, se gastaría algo menos; pero, esta economía es sólo aparente. El costo de las instalaciones sería, en efecto, más reducido, pero las pérdidas de corriente serían, en cambio, más sensibles.

Ahora bien; es sabido que aquella economía no compensa esta disipación. El ideal es naturalmente producir corriente barata, con máquinas é instalaciones económicas; pero, cuando esto no es posible, se debe renunciar antes al bajo costo de las instalaciones, que al bajo precio de producción de la energía. Así lo entienden y practican todos los grandes empresarios de este género de industrias. La economía es, por otra parte, un factor muy secundario, cuando se presenta en oposición con el principio de seguridad. Por mucho que se extremen las medidas de precaución, nunca será posible en una ciudad como la nuestra, cruzada en todas direcciones por una tupida red de líneas telefónicas y telegráficas, evitar contactos, roturas é interferencias, siempre de carácter muy peligroso, dado el alto voltage de los cables primarios de la Luz Eléctrica (6.000 voltios) según el proyecto para cuya ejecución se demandan los recursos necesarios al Cuerpo Legislativo.

IV

El hecho que se acaba de señalar tiene mayor significación de la que aparenta. Si se deducen bien sus consecuencias, se llega á la conclusión de que la reforma proyectada, es, no sólo conveniente del punto de vista económico, sino también necesaria por razones morales y de buen gobierno. No hay que olvidar que el Estado ejerce el monopolio de la «Luz Eléctrica» en la actualidad, y tiende á arrogarse en lo futuro el de la venta de corriente bajo cualquiera de sus formas y aplicaciones, según resulta de las leyes sancionadas sobre tranvías eléctricos. Ahora bien; los monopolios, en general odiosos, se vuelven intolerables cuando la persona ó entidad que tiene su explotación pone límites arbitrarios al consumo. El monopolio concita al abuso; por eso sólo se justifica en favor del Estado el de aquellos servicios en que la libre concurrencia es ilusoria, como el del agua, el de la luz y otros; pero, entre los abusos posibles, ninguno más censurable que aquel que subordina las necesidades á la producción, en vez de subordinar la producción á las necesidades.

Esta anomalía reviste caracteres más alarmantes todavía, cuando se trata de servicios de cuyo desenvolvimiento se halla en parte pendiente el progreso industrial de un país. Algo de esto ocurre entre nosotros. En los pequeños talleres no se emplea generalmente otra fuerza que la del hombre, abandonada ya, por sólidas razones económicas, en las sociedades adelantadas. Y no es que el pequeño industrial no se percate de las ventajas que reporta el uso de fuerzas más apropiadas y enérgicas, sino que se ve en la necesidad de recurrir á aquélla, por falta de capital unas veces, y de preparación técnica otras. Un motor, por mezquina que sea su potencia—2 ó 3 caballos—cuesta siempre algunos cientos de pesos y exige cierto conocimiento de su manejo y condiciones, que poseen los industriales relativamente acomodados, pero no el obrero que recién inicia su etapa de patrón.

La energía eléctrica á domicilio elimina esos dos factores de paralización y atraso; no requiere capital para producir la fuerza, ni preparación mecánica de ninguna clase: basta sólo saber utilizar la energía que se pone á disposición del industrial en el punto en que la necesita para su trabajo.

El efecto inmediato de la venta de corriente ha sido, por eso, en todas partes, el de excitar el desarrollo de la pequeña industria y acelerar su evolución, eliminando los procedimientos lentos y dispendiosos que caracterizan el trabajo basado en el esfuerzo muscular. Así se explica que una empresa de electricidad como la Trasatlántica Alemana, actuando en un medio industrial semejante al nuestro, como lo es el de la ciudad de Buenos Aires, tenga hoy que hacer frente á demandas de energía motriz que nunca presumió y que igualan, con tendencias á sobrepasarlo, al consumo de luz.

No siendo, como no deben ser, las tarifas de la Usina Eléctrica de Montevideo superiores, en cuanto á la provisión de energía motriz, á las que rigen en la ciudad vecina, es de esperarse que los resultados que se obtengan aquí, sean iguales ó muy parecidos.

A este respecto, los técnicos del Consejo de la Luz Eléctrica, entre los cuales se cuenta un ingeniero muy distinguido, que es al mismo tiempo industrial, don Santiago Calcagno, calculan, basándose en datos minuciosamente controlados, *que al*

precio de 0.08 el kilovatio, á ningún industrial, cuyo consumo de fuerza no exceda de 25 caballos de vapor efectivos, le conviene tener motores de vapor en su taller. Si el precio de la unidad se hace descender á $ 0.07, lo que es posible, dentro de las cifras que expresan el costo de generación de la corriente, según los cálculos del Directorio, la utilidad en comprar energía eléctrica á la Usina, existe aún para los industriales que necesiten 50 caballos de vapor efectivos, como *máximum*. Ahora bien: como el consumo que tienen las industrias de Montevideo y sus cercanías, oscila alrededor de 3.600 caballos de vapor, de los que 1.600 corresponden á fábricas y talleres que emplean menos de 25 caballos, *resulta que al precio de $ 0.08, la mitad próximamente de la energía se demandará á la Empresa,* y mucho más de la mitad, si el precio se reduce á $ 0.07.

V

La luz que suministra la Empresa en la actualidad, es cara y de calidad deficiente. La transformación permitirá reducir su precio y á la vez mejorar sus condiciones. La explicación es bien sencilla. Lo propio de las máquinas modernas es aprovechar mejor la fuerza que representa el combustible, y lo característico de las instalaciones subterráneas es reducir á su mínimum la pérdida de corriente. La influencia de éstos dos factores, no se concreta, por otra parte, al costo de producción de la energía; influye también de una manera decisiva sobre sus condiciones; ambos fines, precio y calidad, se sirven pues por los mismos medios.

Los cálculos relativos al costo de generación de la corriente han sido hechos, y no hay razón para dudar de su exactitud. La impresión que su examen deja en el espíritu es en alto grado alentadora. El Consejo estima en $ 0,085126 á los gastos de producción por *kilovatio hora* consumido, en el ejercicio 1905-1906, y para el ejercicio 1908-1909, posterior á la transformación, los estima en $ 0.53836. De acuerdo con esto ha entendido que después de dicha transformación el *kilovatio hora*, que hoy se cobra á razón de 25 centésimos, tratándose de los pequeños industriales, podrá ser rebajado á 15 centésimos; sin que esa rebaja, que equivale á un cuarenta por ciento, le impida obtener pingües ganancias, como se verá más adelante.

Este considerable descenso de precio seguirá acentuándose en los años subsiguientes, lo que se explica con toda facilidad por la extensión progresiva del consumo. Es un principio inconcuso de orden económico el de que el costo general de un servicio ó de un producto se halla, á igualdad de las demás circunstancias, en razón inversa del consumo.

VI

Desconfiándose, no sin fundamento, de las aptitudes industriales del Estado, se dirá, quizá, que sería más conveniente el arrendamiento de la empresa con limitación de tarifas, que su administración por funcionarios públicos.—Las Comisiones que suscriben el presente informe, no estarían, quizá, lejos de pensar así, en el caso de deber pronunciarse sobre la cuestión;—y si el proyecto de ley de que se trata excluyese de las formas posibles de explotación de la Usina de la Luz Eléctrica, la del arrendamiento, no aconsejarían, como aconsejan, su sanción lisa y llana, pero ese proyecto de ley nada decide ni prejuzga sobre el particular y por consiguiente, como lo han establecido el Poder Ejecutivo en su mensaje fecha 21 de Mayo último y la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, en el informe á que antes se ha hecho referencia, la decisión sobre la forma y condiciones definitivas en que debe administrarse aquella usina queda librada á ulteriores deliberaciones de la Asamblea.

Más adelante, pues, llegará el momento de examinar y resolver si tiene ó no más ventajas la administración por el Estado que por arrendatarios particulares, ó si supera á estas dos fórmulas la explotación por el Municipio.

Por lo demás, la sanción del proyecto de ley que está ahora á la consideración de Vuestra Honorabilidad, lejos de crear obstáculos dará facilidades y ventajas para el arrendamiento, si éste llega á ser la forma de explotación que oportunamente se prefiera. No es lo mismo licitar el arrendamiento de una Empresa con deficientísimas instalaciones, escasa parroquia y reducida á la provisión de un solo servicio, ó sea el del alumbrado, que el proponer la locación de una Empresa con máquinas ó cable inmejorables, preparada para suministrar la fuerza motriz y la luz que demanden las necesidades de la ciudad, y teniendo asegurada ya una gran parte de esos servicios.

Este es el resultado que se espera y debe esperarse de la transformación, y por lo tanto, cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre la administración directa de empresas industriales por el Estado, debe irse inmediatamente á dicha transformación.

Aún cuando más adelante llegue á optarse por el arrendamiento, hay utilidad en que antes sea realizada por el Estado la reforma completa de las instalaciones; en primer lugar, porque dicha reforma es urgente; y en segundo, porque es preciso asegurar del mejor modo posible su buena ejecución.—No convendría arrendar desde luego, tomando á su cargo los arrendatarios la ejecución de la referida reforma, porque, probablemente, una Empresa particular, movida por el deseo de hacer economías, no llevaría á cabo una obra tan perfecta como el Estado, que debe proceder con mas elevado criterio.

VI

El Proyecto de Ley de que se trata, suscita dos objeciones que pueden expresarse así: ¿las utilidades líquidas que obtendrá la Empresa, una vez verificada la transformación de sus instalaciones, justifican el desembolso que se exige del Estado?; ¿se halla preparado técnicamente el Consejo Directivo de la Empresa para abordar la reforma? La Comisión ha procurado inquirir una cosa y la otra. He aquí los resultados, en cuanto al primer punto. En el cuadro núm. 18 de los estudios preliminares, cuya confección se remonta al mes de Octubre del año pasado, se determinan las ganancias líquidas probables de la Empresa con las siguientes cifras:

Ejercicio 30 de Junio de 1905 á 30 de Junio de 1906 . .	$ 101.885 88
Id. 30 de Junio de 1906 á 30 de Junio de 1907 . . .	» 167.764 39
Id. 30 Junio de 1907 á 30 de Junio de 1908 . . .	» 187.702 77
Id. 30 de Junio de 1908 á 30 de Junio de 1909 . . .	» 318.272 23

En estas utilidades no se establecen las que podría reportar á la Empresa la previsión de fuerza motriz á los tranvías, porque en la fecha en que se hicieron los cálculos se consideraban totalmente fracasadas las gestiones en ese sentido.

	UTILIDAD	PORCENTAJE
El capital inventariado en Junio de 1906, será de $ 504.650.—	$ 115.070 94	22.80 °/.
Id. id. en Junio de 1908 será de $ 1.450.000.— . .	» 187.702 77	12.94 »
Id. id. en Junio de 1909 será de $ 1.450.000.— . . .	» 318.272 23	21.94 »

Como se ve, los resultados no pueden ser más halagadores. Si los hechos confirmaran las conjeturas, nada habrá que observar sobre este punto.

¿Es presumible que así suceda? Opinamos afirmativamente, siempre tomando como base los datos suministrados por el mismo Consejo. Véase por qué razón. Para el ejercicio 1905-1906 las utilidades líquidas de la Empresa, fueron calculadas, según los antecentes mencionados, en $ 101.885.88; *pues bien, las ganancias reales efectivas*, según el balance efectuado en 30 de Junio del corriente año, han sido de $ 115.070.94; es decir, casi un 15 °/₀ más de lo previsto.

Esta prudente mesura en el cálculo de las utilidades, supone una reserva análoga y concomitante en la determinación de los consumos, como así ha sucedido.

El alumbrado particular, que en la fecha de la confección de los cuadros se conjeturó, fuera en 31 de Mayo del corriente año de 45.141 lámparas, es en realidad de 49.803 (4.662 lámparas de exceso); y el alumbrado público, calculado para la misma fecha en 4.162 lámparas, alcanza á ser de 4.204 (42 más de las supuestas).

Los datos referidos no permiten por sí solos descansar en absoluto en la exactitud de los cálculos formulados, pero si las presunciones justifican algún vaticinio, el pronóstico más lógico en este caso es el de que la realidad será más pródiga que las esperanzas. Estas ganancias son líquidas y por consiguiente no figura en ellas lo que se destina á la reposición del capital fijo.

La parte técnica ha sido también estudiada con seriedad. La misión del Consejo tocante á este punto, consistía en reunir minuciosa y sagazmente todos los antecedentes necesarios para la formulación del respectivo proyecto, que por su índole delicada, sólo podía confiarse á ingenieros electricistas, de gran notoriedad, con los que es sabido no cuenta el país. Y así lo hizo. Esos antecedentes se hallan con gran precisión consignados en 18 grandes planos, no faltando un solo dato de todos los que un ingeniero pudiera necesitar para planear el respectivo proyecto. Entre esos planos figuran: el de la ciudad y sus alrededores; el de los terrenos y edificios de las usinas Arroyo Seco y Yerbal; el de la distribución actual de las lámparas de arco é incandescentes del servicio de alumbrado público y particular; el de las curvas de carga sobre la usina en kilovatios—hora aparentes á mediados de Enero á Octubre de 1905, en días hábiles; el de la curva de carga del alumbrado sobre la usina á mediados de los meses de Junio y Diciembre de los ejercicios 1905-1906-1907 y 1907-1908, en días hábiles y festivos; el de la ubicación actual de los motores de vapor de las diferentes industrias, con indicación aproximada de la fuerza en caballos efectivos desarrollada por cada uno de ellos; el de las curvas de carga de fuerza industrial en días hábiles y festivos, ejercicios 1907-1908; el del trazado de las líneas de tranvías «La Comercial», «Norte», «Paso del Molino», «Oriental» y varias otras.—Estos fueron los datos que sirvieron á la casa Dik Kerr, y á la Compañía Trasatlántica Alemana, empresas eléctricas de celebridad mundial, para idear los proyectos que se presentaron luego, sin necesidad de informaciones complementarias, por más que uno de los proyectos fué formulado en Inglaterra.

Esos proyectos fueron sometidos á estudio de una Comisión Técnica Especial, la que, después de un maduro examen, arribó á conclusiones que se separan un tanto de lo planeado en ellos. Para hacer formular el proyecto definitivo, tomando como base los anteproyectos mencionados, con las modificaciones de la Comisión Especial, es que se traslada á Europa en estos días el ingeniero Calcagno, distinguido vocal del Consejo Directivo de la Empresa.

El valor de los antecedentes recogidos, la seriedad de los estudios hechos, y la reputación científica de los técnicos, á quienes piensa recabar su concurso el Consejo para la confección del proyecto definitivo, dejan esperar que ese proyecto llenará en el más alto grado las exigencias de una buena instalación moderna.

VIII

El artículo 19 del proyecto deroga parcialmente la ley de 27 de Abril de 1905, que prohibe al Poder Ejecutivo celebrar contratos por un plazo mayor de cuatro años. Esta derogación es necesaria. Ni á las Empresas de Tranvías, ni al Estado les conviene esa limitación; al Estado sobre todo.

Tratándose de industrias como la de electricidad, que evolucionan rápidamente, el proveedor de corriente está más garantido con contratos largos que con contratos breves.

En esas industrias, en que la perfección de una nueva máquina reduce en un momento al valor de fierro viejo las máquinas existentes, se impone que los convenios tengan una duración suficientemente prolongada, como para poder amortizar el capital fijo, ó por lo menos una buena parte de él.

IX

Respecto de la operación financiera, la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados ha dicho lo siguiente: «Ella consiste sencillamente en autorizar al Poder Ejecutivo para emitir y vender obligaciones hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos, para emplear ese dinero en la adquisición del material nuevo. El servicio de intereses y amortización, lo hará el Estado, afectando con ese objeto las utilidades que tenga la Usina Eléctrica, la que se hipotecará por escritura pública para ese fin, así como el monopolio ó privilegio exclusivo que por esta ley se le concede para el suministro de alumbrado público y la venta de luz y fuerza motriz á los particulares, por el plazo prudencial de veinte años.»

Ya ha dicho vuestra Comisión que no discutirá la cuestión del monopolio desde su punto de vista teórico. Ella acepta y hace suyas todas y cada una de las siguientes manifestaciones contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo.

«La concurrencia no deja de ser benéfi-
«ca cuando ella es posible; pero cuando
«no lo es, y el monopolio es inevitable,
«los frutos del ejercicio del servicio pú-
«blico deben ser gozados por todos y no
«por una minoría de favorecidos».

No es el industrialismo oficial con fines exclusivos de empresa y de lucro fiscal lo que determina esa preferencia, ni es tampoco «la realización de doctrina socialista al-
«guna, desde que no hay cambio en el ré-
«gimen capitalista, y subsiste la propie-
«dad individual y la forma de retribución
«del trabajo; sino móviles más elevados
«de orden social y económico, y el interés
«de una amplia difusión y distribución á
«todas las clases, de agentes indispensables
«en la actualidad, para el bienestar, co-
«modidad é higiene general.»

«Se ha establecido que las obligaciones gocen un interés de 5 °/₀ y una amortización acumulativa de 4 °/₀ anual. Esta amortización elevada responde á varios motivos: en primer término, al deseo de libertar cuanto antes á la Usina de esa carga, ya que las utilidades permitirían hacerlo en un tiempo mucho menor todavía, y en segundo término, para mejorar en lo posible el tipo de colocación de las obligaciones, que debe por otra parte ser elevado dada la sólida garantía de que gozan. Lo de acumulativa, entiende vuestra Comisión que no puede dar lugar á discusión en esta circunstancia especial, pues responde á los mismos fines que acabamos de enunciar, y es evidente que en el caso particularísimo que nos ocupa, no es igual al de una deuda pública cualquiera cuyas cargas no conviene acumular exclusivamente sobre la generación presente sino por el contrario repartir entre el mayor número de generaciones. En este caso son intereses y factores muy distintos los que hay que tener en cuenta».

Las Comisiones que suscriben están conformes con estas consideraciones, por creerlas bien fundadas, y agregan que si aceptan el privilegio exclusivo que se establece en el artículo 5.° del proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, es porque entienden que no se trata de la creación de un monopolio de esos que la ciencia económica y el sentimiento popular condenan con razón, de esos que se inspiran nada más que en el deseo de lucro fiscal y que, como dice Stourm, consisten en apoderarse el Estado de un comercio ó industria que los particulares podrían sin inconveniente ejercer, únicamente porque quiere apropiarse á título exclusivo sus provechos.

X

En virtud de las razones expuestas, estas Comisiones aconsejan, como han dicho, la sanción del proyecto de ley de la referencia.

Sala de las Comisiones Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

Pablo De María.
Rodolfo Vellozo.
Martín Berinduague.
E. Avegno.
Juan Blengio Rocca.
José Espalter.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer hasta la cantidad de cincuenta mil pesos oro ($ 50.000) de las rentas generales para cubrir los gastos originados por el envío de la Delegación del Uruguay al Congreso Pan Americano reunido últimamente en Río de Janeiro, y por las demostraciones en honor al señor Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América, á su arribo á Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Septiembre de 1906.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Manuel García y Santos.
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

La autorización que en el mensaje de 3 de Agosto próximo pasado solicitó el Poder Ejecutivo de la Honorable Asamblea General, para tomar de rentas generales las sumas que fueren necesarias para atender á los gastos que se ocasionasen con el envío de la Delegación de la República al Congreso Pan Americano recientemente celebrado en Río de Janeiro, y de los festejos realizados para recibir dignamente al señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América, ha determinado la sanción en la Honorable Cámara de Representantes del proyecto adjunto.

Vuestra Comisión de Hacienda nada tiene que observar á ese proyecto, en atención á que la República ha debido tener, como ha tenido, digna representación en el Congreso de Río Janeiro y ha debido también concurrir á los homenajes tributados por los países vecinos al eminente estadista norteamericano Elihu Root.

En ambos actos la República ha concurrido en forma digna y culta á estrechar los vínculos de solidaridad americana, respondiendo así á los propósitos fun-

damentales de una política internacional cimentada en el respeto y la cordialidad recíproca de todos los países del continente.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, la sanción del proyecto de ley venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 19 de Septiembre de 1906.

Juan Blengio Rocca.
Rodolfo Vellozo.
José Espalter.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adquirir los materiales, maquinarias, etc., necesarios á las instalaciones de la Luz Eléctrica.

Primera discusión del Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos para cubrir los gastos originados con motivo de la celebración del Congreso Pan Americano en Río Janeiro y por las demostraciones hechas al señor Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE PATENTES DE RODADOS

Cámara de Senadores.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de comunicar que el Honorable Senado, con esta fecha, ha sancionado el proyecto de ley de Patentes de Rodados para el ejercicio económico de 1906-1907 con la modificación al artículo que á continuación se transcribe:

«Artículo 7.° Los particulares abonarán por los carruajes de su propiedad que excedan de uno hasta cuatro, sólo media patente por cada uno, y los dueños de cocherías podrán incluir en la patente respectiva hasta dos, pero queda entendido que dichos carruajes no podrán rodar sino alternativamente y que en estos casos es obligatorio que el conductor lleve consigo la patente respectiva, so pena de aplicársele una multa igual al valor de la patente que le correspondiera al carruaje. La Oficina de Rodados anotará en la patente las adiciones y supresiones á que den lugar la compra y enajenación de carruajes ó su reemplazo temporal motivado por compostura de los vehículos».

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Emilio Avegno,
1.er Vicepresidente.

Mateo Magariños Solsona,
1.er Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

La langosta en Rocha

NOTA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha.

13 de Septiembre de 1906.

N.° 1948.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman:

Comunico á V. E. que según informes de los Comisarios de Garzón y Don Carlos, cuyas secciones se extienden hasta el mar, sólo fueron arrojadas por éste algunas langostas, en reducido número y muertas en su mayor parte.

Saluda á V. E. atentamente.

P. A. *Abel E. Aguilar*, Oficial 1.°.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

Ministerio de Gobierno

TRÁMITE

Día 20 de Septiembre de 1906

1.ª SECCIÓN

Se pasa al Ministerio de Hacienda un estado del movimiento de Patentes de Rodados habido en el ejercicio 1905-1906;—en el Departamento de Canelones.

—Se dispone la publicación de una nota de la Jefatura de Rocha, sobre aparición de langosta en ese Departamento.

—Se concede autorización á la Jefatura Política de Artigas, para nombrar guarda rural á don Dámaso Pintos.

—Se pasa nota á la Jefatura de Artigas, comunicándole la autorización anterior.

2.ª SECCIÓN

Jefatura Política de Montevideo: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Jefatura Política de Durazno: Presupuesto de Septiembre. — A Contaduría General.

Jefatura Política de Soriano: Cuenta complementaria 1905-6. — A Contaduría General.

Junta Económico - Administrativa de Florida: Cuenta complementaria 1905-6.—A Contaduría General.

Dirección de Correos: Cuenta complementaria 1905-6.—A Contaduría General.

Fiscalía de Gobierno: Presupuesto de Septiembre é inversión del de Agosto.—A Contaduría General.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Juzgado del Crimen de 2.° turno: Inversión de Agosto.—A Contaduría General.

Juzgado Letrado de Rocha: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Nota del Ministerio de Hacienda: Disponiendo el retiro de dos depósitos de garantías (A. Barreiro y Ramos y *La Prensa*).

Asociación Rural del Uruguay: Sobre ocupación del campo «Antigua Tablada».—A informe de la Jefatura Política de Montevideo.

3.ª SECCIÓN

A la Dirección General de Correos y Telégrafos:—Expediente de la Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata proponiendo la celebración de un contrato con el Poder Ejecutivo para el uso de las estaciones radiográficas que piensa instalar aquí.

—A informe de la Contaduría General —Solicitud de don Anselmo Torres sobre sus servicios prestados á la Administración Pública.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo del teniente Catalino Izquierdo por cobro de haberes.

—A la Jefatura Política del Salto—Expedientillo de don Nicanor Rivero, inválido, solicitando su reincorporación al cuerpo de inválidos.

—A la Compañía Telegráfica del Río de la Plata—Expediente de la misma, relativo á las obras de renovación del cable telegráfico entre Montevideo y Colonia.

4.ª SECCIÓN

Se ponen en conocimiento de la Dirección General del Registro del Estado Civil, los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes, que ha practicado el Superior Tribunal Pleno con fecha 11 del corriente.

—Se comunica á la Junta E. Administrativa y Jefatura Política del Departamento de Río Negro, que se ha concedido permiso á la Compañía Liebig, para prolongar el muelle que posee en el terreno de su propiedad, sito en Fray Bentos.

La Secretaría.

Junta E. Administrativa de Montevideo

NOTA DEL PROCURADOR MUNICIPAL, COMUNICANDO LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ NACIONAL DE HACIENDA EN EL PLEITO ENTABLADO CONTRA LA CORPORACIÓN, POR DON CARLOS M. SILVA.

Número 16.911.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, don Federico R. Vidiella:

Para su conocimiento y efectos que correspondan, transcribo á continuación la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos seguidos por don Carlos M.ª Silva contra la Junta, por daños y perjuicios. Dice así la sentencia:

«Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

«Vista la demanda instaurada por don Carlos M.ª Silva, contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital para que se le indemnicen los perjuicios que le causa la prohibición de extraer arenas de unos terrenos de propiedad particular que tiene arrendados en el pueblo de Los Pocitos.

Resultando, que el actor funda su demanda en los contratos de arrendamiento que presenta y en las autorizaciones otorgadas por la misma Junta Económico-Administrativa para la extracción de arenas;

Resultando: que la corporación municipal contestando esta demanda se atiene á la facultad que se le ha conferido por el artículo 12 inciso 9.° de la Ley Orgánica de Juntas, de poder prohibir la extracción de arenas dentro de los límites que juzgue necesarios á la defensa de las playas y de los terrenos ribereños;

Resultando: que substanciada la instancia con los escritos de réplica y dúplica, se abrió término de prueba, produciéndose las que constan del certificado respectivo, presentándose por ambas partes los escritos de alegatos.

Y considerando: 1.° Que el dominio, según lo define el artículo 439 del Código Civil, es el derecho de gozar y disponer de una cosa arbitrariamente, no siendo contra la ley ó contra derecho ajeno.

2.° Que el artículo 441 del mismo cuerpo de leyes, establece las limitaciones que tiene el derecho de gozar y disponer de una cosa, *quedando subordinado su ejercicio á las prohibiciones de las leyes ó reglamentos y á la imperfección del dominio resultante de las convenciones ó de la voluntad del testador*—cuya disposición es concordante con el artículo 2611 del Código Argentino, donde también se determina «*que las restricciones impuestas al dominio privado sólo en el interés público son regidas por el derecho administrativo*»—y, comentando esta disposición, dice su autor—«que las leyes ú ordenanzas sobre alineación de los edificios, establecimientos de fábricas, bosques propios para la marina, etc., *no crean relaciones de derecho entre los particulares y no pueden, por lo tanto, entrar en un Código Civil*.»

3.° Que al definir lo que es el Derecho Administrativo, dice Haurion:—«El Derecho Administrativo es independiente del Derecho Civil;—no es, respecto de este último, un derecho de excepción;—en ausencia de reglas administrativas, no deben aplicarse las reglas de Derecho Civil, tratando únicamente de inspirarse en los principios de justicia que ellas contengan, pero, sin ceñirse á sus fórmulas precisas.» (Précis de Droit Administratif et de Droit Public General.)

4.° Que en el caso que se examina en este juicio, se trata de terrenos de propiedad privada que se encuentran lindando con lo que constituye la playa ó ribera del Río de la Plata en el pueblo denominado Pocitos.

5.° Que mientras esos terrenos lindantes con la ribera ó playa de Pocitos no sean cercados de material, quedan sujetos á las restricciones que impone á la propiedad la servidumbre legal establecida por el artículo 541 del Código Civil y 393 al 395 del Código Rural.

6.° Que si la Junta Económico-Administrativa ha considerado que la extracción de arenas en las condiciones en que se efectuaba, á pesar de las restricciones impuestas y de los diversos expedientes empleados, perjudicaba la conservación de la zona de ribera destinada á la servidumbre legal y ponía en peligro la estabilidad de los terrenos ribereños y de las calles delineadas dentro del amanzanamiento oficial, no sólo ha podido sino que ha estado obligada, como lo ha hecho, á la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 inciso 9.° de la Ley Orgánica de Juntas, que le manda velar por la conservación de las playas marítimas y fluviales.

7.° Que como en la disposición citada de la Ley Orgánica de Juntas se autoriza á esas corporaciones para prohibir la extracción de arenas de las playas dentro de los límites que juzgue necesarios para la defensa de las mismas y de los terrenos ribereños, ha podido muy bien la Junta Económico-Administrativa de la Capital, velando por la conservación del amanzanamiento oficial aprobado y por la zona destinada á servidumbre legal, prohibir en absoluto esa extracción, desde que del expediente administrativo que se tiene á la vista resulta abundantemente demostrado lo ineficaz de las diversas resoluciones y temperamentos adoptados por la Junta con el fin de conciliar en lo posible los derechos que se alegaban para la extracción de arenas de la referida playa con los intereses generales y particulares de esa localidad, perjudicados constantemente por la extracción inmoderada de arenas, cuyos perjuicios no será posible evitar á pesar de todos los expedientes escogitados, mientras esos terrenos particulares confundidos con la playa no sean cercados de material.

8.° Que el mismo actor en este juicio no desconoce el derecho de la Junta Económico-Administrativa para prohibir en absoluto la extracción de arenas de los terrenos particulares lindantes con la playa de Los Pocitos, mientras esos terrenos no sean completamente cercados de material, pero funda su demanda en que se le permitió por esa corporación la extracción de arenas, previas las obras de contención que él efectuó, y que debe indemnizársele el importe de esas obras y el de las arenas que se disponía á extraer durante el término del contrato de arriendo efectuado.

9.° Que ya en el contrato de arriendo celebrado por el actor se preveían las dificultades que se opondrían á la extracción de arenas, dejando al arrendatario la obligación de ponerse en condiciones en que le fuera permitida esa extracción.

10.° Que en cuanto á las obras de contención que el actor en este juicio propuso y la Junta accedió, y que se efectuaron cumplida ó no cumplidamente, y que esa corporación al fin no creyó suficientes para evitar los perjuicios públicos y particulares que la extracción ocasionaba, debe tenerse en cuenta que el permiso para esas obras fué concedido con calidad de precario y revocable, mientras esos terrenos no fueran cercados de material, en cuyo caso únicamente es que la Junta ha admitido el derecho de los particulares á la extracción de arenas sin limitación, porque con esas obras de contención desaparecería la causa de la defraudación constante de la zona de servidumbre legal en la ribera, así como la de los terrenos ribereños y calles delineadas en el plano de amanzanamiento (véase la Ordenanza Municipal de Septiembre 12 de 1901, notificada al actor en este juicio, sin reclamación al respecto, fojas 109 vta. á fojas 112 del expediente administrativo que se ha presentado como prueba por ambas partes).

11.° Que ha quedado justificado, en este juicio, que la Junta Económico-Administrativa de la Capital ha ejercido en el caso que se examina las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Juntas, y que al poner en ejercicio esa facultad legal lo ha hecho en salvaguardia no sólo del interés general comprometido con la extracción de arenas en la forma en que se efectuaba, sino también en el interés particular de los terrenos ribereños, cuya defraudación se producía inevitablemente con esas extracciones.

12.° Que si las autorizaciones dadas por la Junta, lo fueron con carácter de precario, pudiendo ser revocadas en cualquier momento en que se evidenciara que los temperamentos adoptados no impedían los perjuicios que se temían, es evidente que esta demanda carece de base legal, desde que el permiso para las obras imperfectas de contención estaba siempre dependiendo del criterio con que la corporación municipal, científicamente asesorada, pudiera apreciar sus resultados con relación al interés general —y en esas condiciones fué aceptado por el actor en este juicio y practicó las obras que ahora pretende se le indemnicen.

Por estos fundamentos, juzgando, FALLO Que la Junta Económico-Administrativa como el Poder Ejecutivo, al confirmar las ordenanzas municipales prohibiendo la extracción de arenas en la playa de Los Pocitos y terrenos ribereños colindantes, mientras éstos no sean cercados completamente con materiales determinados, han procedido dentro de las facultades legales conferidas por la Ley Orgánica de Juntas, y en virtud de la limitación que impone á la propiedad privada el interés general de la comunidad, sin que puedan invocarse como fundamento de una reclamación los permisos otorgados con calidad de precarios y revocables en cualquier momento, para las obras de contención que la experiencia demostró ser ineficaces para evitar la degradación de la playa y de los terrenos ribereños, absolviéndose de esta demanda á la Junta Económico-Administrativa.—Ejecutoriada, archívese, devolviéndose antes los antecedentes administrativos que se han tenido á la vista para dictar esta sentencia.—*Francisco M. Castro*.

Me es grato saludar á usted.

Julio Raiz (hijo).

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese en el Diario Oficial.

Sanguinetti,
Vicepresidente.

R. V. Benzano,
Secretario General.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Barrios Clotilde	Ferreyra Petrona
Barreto Luciana	González Plácido P.
Blanco Angela	Juihen Marcelo
Castro C. L. de	Larrazábal Sofía
Castro Bacilio	Picasso Santiago
Cruz N.	Pérez Ambrosia
Durante Jacinto	Prous Federico
Frigerio Pedro	

EXTERIOR

Astengo Francisco	Racch Werner
Badia Andrés	Rovina Angelo
Cumbrao Juan	Ranchiga José
Castellanos L.	Rovera Carolina
Despax Julia S. de	Strauss Isabella
Fasio Pedro	Stefano Moracchini
Gesto Manuel	Trotta José
Massón Alejandro	Vázquez José
Pastorina G.	Zunda Felicia
Pons Lorenzo A.	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 20 de Septiembre.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro baja. Temperatura sube. Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las p. m.

Barómetro 760.15. Temperaturas 15.50; máxima 15.50, mínima 8.50. Viento N. N. E. 13 kilómetros por hora.

Altas presiones al Este. Depresión al Oeste y Sur.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.

Señor Director General de Aduanas, don Alejo Idiartegaray.

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas, por esta Aduana, durante la 1.ª quincena del mes corriente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

R. Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese y archívese.

A. Idiartegaray.

Relación de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo.

	HARINA	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1906 hasta el 31 de Agosto .	140	16.895	4.750	1.126
Primera quincena de Septiembre .	1.640	—	4.500	280
Total de kilos .	1.780	16.895	9.250	1.406

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.

R. Ronley.

Secretaría Ministerial

Expedientes de la Guerra de 1904, que pasaron el día 16 de Septiembre de 1906 á la Contaduría General del Estado.

Interesados	Apoderados
Pedro Guichón	Rafael de Medina
Manuel Grandal	A. B. Larriera
Abel T. Doreste	Juan B. Oliva
Ruperto L. Coirolo	Juan M. Bauza
F. Antunes Maciel	—
Angel Campanella	—
Ireneo E. Guasque	Bernardino Sena
Pedro Casteli	A. Montes de Oca
Federico Arias	Juan Luis Bossa
Luis Massaro	Blas Vidal (hijo)
Manuela P. de Solari	—
F. Santos Padilla	Pascual Renzi
Varios	Carlos Albín
Juan Marichal	P. Gómez Muñoz
Lorenzo Palu	Pedro G. Allo
Juan Pedro Marín	Diego Maciel
Francisco Gilmet	Blas Vidal
Francisco Urteaga	Rafael Medina
M. C. Rodríguez	Juan M. Bauza
Filomeno Galvez	Lorenzo J. Pérez
M. D. T. de López	Blas Vidal (hijo)
C. M. da Costa	Aurelio Nogueira
Juan Mac Coll	Blas Vidal (hijo)
Bernarda O. de Silva	B. Silva y Rosas
Justiniano Aviaga	Enrique V. Capurro
Natalio García	M. González y C.a
Flavio M. Latorre	Juan P. Castro
José C. de Oliveira	A. R. Salsamendi
Juan Arzaguet	A. Bocage
José Fernández	J. Seccò Illa
José Cufré	E. C. Barboza

P. A.—*A. Aguirre.*

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

José S. Gori, José Villanueva, Nereo Bálsamo, Tomás Obrague, Francisco Rodríguez, Cipriano Antunez, José Ricardo Marinho, Juan M. Fernández, Martínez y Vigñate, José Sandino, Juan Salaberry, Juan Delfino Baladori, Manuel Balparda, sucesión Larrachea y otros, Joaquín L. Mattoyo, Luis P. García, Emilio Cazala, Domingo Moro, Manuel Teodoro Lucas Nicasio Sánchez, Juan M. Habiaga, Pedro Yhitz, Juan M. Domec, Beltrán Algaré, Luciano Artigas, Martín Habiaga, Gervasio Furtado, José L. Barboza, Cirilo Cáceres.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Heinrich», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ruapehu», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», de Valparaíso, con 16 pasajeros.

—Vapor alemán «Pontos», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 18 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 169 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «St Quentin», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Heather» de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmodius», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Atlantic», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellarden», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Eberburg», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyades», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Heinrich Horim», para Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Umbria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Oldenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Amazona», para Pará y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ruapehu», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Pontos», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Eberburg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyades», para Massomets, sin pasajeros.

ACCIDENTE

Ayer fué conducido al Hospital de Caridad el tripulante del vapor «París», llamado Juan Cruz, de nacionalidad español, á fin de asistirse de una contusión que recibió en una pierna estando trabajando á bordo de dicho buque.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Quebracho», de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Welsk Prince», de New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo, con 11 pasajeros.

—Vapor italiano «Argentina», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor inglés «Pendower», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sais», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gloriana», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Whitehall», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Ortega», para Liverpool, con 4 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 10 pasajeros.

—Vapor inglés «Atlantic», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Harmodius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cluden», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», para Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wesh Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Henaher», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 205 pasajeros.

—Vapor italiano «Argentina», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sais», para Valparaíso, sin pasajeros.

ACCIDENTES

En el día de ayer fué conducido al Hospital de Caridad, el estibador Francisco Fernández, de nacionalidad español y de 22 años de edad, á fin de asistirse de un golpe que recibió en la cabeza, estando trabajando á bordo del vapor inglés «Plymton».

—Al mismo establecimiento fué conducido esta mañana á las 7 horas 15', el foguista del vapor brasileño «Gran Pará», llamado Manuel Tomé da Silva, quien al pretender pasar del castillo al puente de dicho vapor, cayóse á la bodega, sufriendo varias contusiones en el cuerpo.

—Hoy á las 7 horas 20' a. m., la lancha automóvil «Eolo», que salía del muelle de pasajeros con rumbo al vapor «Tritón», embistió y echó á pique al bote de la grua núm. 2, tripulado por el marinero Flamini Giovani y perteneciente á la Empresa del Puerto, pudiendo éste saltar á bordo de la lancha. Este bote venía para tierra por el lado de afuera de los pilares, muy cerca de ellos; por este motivo no pudo ser visto por el patrón de la lancha, sino cuando se produjo el choque.

Según declaran ambos tripulantes, el hecho ha sido casual, no habiendo sido posible evitarlo.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ CLÉRICHE, POR HOMICIDIO

En la audiencia de mañana, viernes 21, á la 1 de la tarde, se verá en juicio público ante el Tribunal la causa seguida á José Cléricho, por imputación de la muerte de Juan Bossio, en la que componen el Jurado los siguientes ciudadanos: Titulares: Fernando Plá, Tristán Narvaja, Cándido Arroyo, Enrique Pittaluga, Enrique Peláez, Cristino Micoud, Jorge Celestino Carlevaro, Pedro Carpi; y como suplentes los señores Santiago Scoseria, Norberto Acosta, Enrique Agorio, José B. Buela, Antonio Pan, Ramón Marín Demaría, Francisco Requena, Leopoldo Otero.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Vista en juicio público del proceso á Juan Setembrino Agresta, por adulteración de billetes de lotería.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Adolfo Mello, don José Vidal, don Alberto Servetti Larraya y don Pedro E. Fernández; y como suplentes: don Juan A. Magariños, don Enrique Villarnovo, don Francisco Lartigué y don Benito M. Romay, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del 21 del corriente, á las 2 p. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Juan Setembrino Agresta, por adulteración de números de lotería.

Montemvideo, 20 de Septiembre de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 20 de Septiembre

Trámite—Pincieri de Blanes con suc. Blanes, Duclós y Moulié, queja; Rivera y C.ª y otros con suc. Sarasúa, Mieres y Junta E. Administrativa de la Capital, cuatro en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Sienra y Carranza con Fariñha.

Dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 20

Trámite—Concurso Ginés González, Martínez de Tula con Dufort y Alvarez, Diemer con Engellez y Lesser, Noriega con la Compañía de Seguros La Unión, Codari con Ferrocarril Central del Uruguay, Viera con Zabaleta, tres criminales.

Interlocutorias—Julio Herrera y Obes concurso, Pablo Bañales hijo con Luis Rey, Stretta Hnos. con el Fisco, Emilio Girard con la Compañía de Seguros «La Economía», Giacomazzi con Del Campo.

Definitivas—Un sumario.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Carlos L. Anavitarte contra la sucesión del doctor Miguel Herrera y Obes, suc. de Bernarda Arrúe de Amy, suc. de Pedro Berrocoisegoin incidente promovido por Mariana Paris, María Carolina Brown de Otero Mendoza contra Andrés Gabino Otero, antecedentes relativos á la menor Clara Huertas, Benita Trachini de Villanueva, Juana Taborda de Vizcaino y Dolores Taborda de Balbín, test. de Apolinaria Viola de Mainero, suc. de María Bazoco de Lapido, Carolina Rodríguez de Gimeno, test. de Antonio Benigno Sánchez, test. de Angela Riulfo de Zaffaroni, Pedro Galán contra la suc. de Víctor Sosa, José María Uriarte contra el doctor Federico Escalada, suc. de María Josefina Lacordelle de Gotuzzo, Carlos Beherens contra la firma social Moratorio, Montaner y C.ª, suc. de Juan Vicente Chiarino, Francisco B. Helguera contra los señores Francisco Posada y Luis Durán, Julio Pérez Ortiz y José Cappelletti sobre información, los señores Méndez Hnos. contra Lizardo Durán y Vidal, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, Gustavo Ewald contra el señor Pedro J. André, Francisco Pedro Morson incidente promovido por Santiago Rusconi, Pedro Reyes y Francisco Barbeito contra Juan Hernández, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, suc. de José Vignoli, María Valiente de De Bellis, Carolina Rodríguez de Gimeno, Ramón Rodríguez y Canto contra José y Simón Llaguno, A. R. Holmer contra José Scaltritti, José Ramón Rodríguez contra los señores J. González y Julio Besada, test. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre inc. de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn.

Interlocutorias—Suc. de Juana Cledón de González, suc. de Juan García Otero.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 20

Trámite—Suc. de Angel Giorello, suc. de Juan Uladislao Correa, test. de Carmen Núñez de Lourtet, concurso necesario de Guillermo Pérez, test. de Paulina Germain de Nieto, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipolito Riondel, test. de Pedro Goyhenetche, suc. de Juan Francisco Esteva y Poyo, concurso voluntario de Ramón Etchart, Lorenzo Orel, Luís Borrone contra María Caffera de Lena, concurso necesario de Guillermo Pérez, Alberto Thevenet, antecedentes relativos á la menor Dolores Martínez, A. Ruíz de Gómez, conc. necesario de Gabino S. Pereira, incidente promovido por los señores Méndez Hnos., suc. de Victoriano Tellechea, Belmirio Valin, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucs. de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza de Goncálvez López, los doctores Pedro Figari y Federico Acosta y Lara y Alvaro Acosta y Lara contra Fidel Arieta, suc. de Juan Saralegui y Arregui, conc. voluntario de Fortunata Centurión, test. de Luis Montedónico, test. de María Iraceta de Tauriz.

Intertocutorias—Suc. de Antonio Víctor Silva, suc. de Domingo Riosello, suc. de Ramón Hurtado, conc. voluntario de Agustín Laguarda.

Definitivas—Suc. de Jacinta Sarmoria de Costa, suc. de María Gabina Trujillo, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 20

Trámite—Domingo Moro con suc. Juan Damonte, Vicenta Espinosa, Laureano López con Aurelio Hernández, oficio del Juzgado Departamental de Montevideo, referente á los autos Magdalena Ventura y suc. Pedro Peve, conc. Florencio Chaves, conc. Luis Castellucci, suc. María Abelenda y Varela de Penedo, suc. María Pilar Ayestarán de Belderein, Escolástica Abelenda de Andrade con suc. María Abelenda y Varela, Margarita Faure con Luis Deferrari, suc. Edmundo D'Oliveira, suc. Andrea Rijo, suc. José Baccino.

Interlocutorias—Conc. Braulio I. Viera, Vicente Novoa con Eduardo Avegno, Gerónimo Piñeiro con Antonio Raffo y hermanos, intestado Américo Aida, Leonor Eizmendi de Ugartemendia con Angel y José Crovetto y terc. de Antonio Firpo.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

Trámite—Florentino Araújo, denuncia, Walter Harley, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Trámite—Pfeiff y de la María (2).

José R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite — Sucesión María Barrios de Trápani, conc. Andrés Franzoni.

Interlocutoria—Sucesión María Barrios de Trápani.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 20

Trámite—Herman Krabb y C.ª con Pedro Oyarzabal, Manuel S. Minetti con José N. Falcone, Máximo Fernández con Juan Peyro, Arnaldo Gallardo con Simón Martínez, Manuel S. Minetti con José T. Falcone, Juan Armas, concordato, Masanés y Ferrera con Miguel P. Bresciani y C.ª, hijos de G. A. Gamberoni con Pedro Biancardi, Carlos Negrotto con Alberto Scarzella, Francisco Ramos con Genaro Mac-Gregor y Angel Cencio, Francisco Laserre con Emilio Lozano, L. Beretta con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, José A. Campagna con Lino Piedra Cueva.

Interlocutoria — Domino y Dotto con Alvaro Rodríguez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ, DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 19

Trámite—A. Lliard de Robillard con A. M. Ferrando, L. Durán y Vidal, T. Bertenesca con M. Rodríguez, suc. R. M. T. de la Torre, incapaz F. Delbene, Singer S. Machine con P. Cadox, F. Sarlo, J. Miró con J. Leal, suc. J. Zengotita, M. Arias con R. Guardiola, C. Caprile de Manzoni con C. Staricco, A. Fraga con F. Minotti, J. Trujillo, exhorto de San José, S. Carluccio y P. de Milano y otro, C. M. Núñez con Aguiar y Braga, suc. I. Converso.

Interlocutorias—Exhorto de Buenos Aires, B. Theophil, suc. M. Castrillo, conc. P. Rebollo.

Definitivas—Suc. M. Ucar, T. Carozo, J. J. Torres, F. Calleriza.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

20 de Septiembre de1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Octubre	69 20 %
»	4.700	ídem ídem . . .	69 20 »
»	4.700	al contado . . .	68 90 »
»	9.400	para 21 Septiembre	68 90 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 90 »
»	4.700	para fin de Octubre	69 40 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 40 »
»	4.700	al contado . . .	68 80 »
»	9.400	para fin de Octubre	69 30 »
»	9.400	para fin de mes .	68 90 »
»	9.400	para fin deOctubre.	69 30 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
»	7.050	para 21 Septiembre	68 70 »
»	7.050	ídem ídem . . .	68 80 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de mes. .	47 — %
»	10.000	para fin Noviembre	47 80 »

Empréstito Brasileño

$	3.000	para 21 Septiembre	96 20 %
»	2.000	ídem ídem . . .	96 20 »
»	1.000	ídem ídem . . .	96 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para 21 Septiembre	94 30	°/₀
» 5.000	ídem ídem . . .	94 —	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	68 90	°/₀
» 1.410	para 21 Septiembre.	69 —	»
» 14.100	para fin de mes. .	68 80	»
» 9.400	para 21 Septiembre	68 80	»
» 23.500	para fin de mes .	68 90	»
» 23.500	para fin de Octubre	69 30	»
» 23.500	ídem ídem . . .	69 30	»
» 23.500	para fin de mes .	68 90	»
» 23.500	para fin de Octubre.	69 30	»
» 23.500	ídem ídem . . .	69 40	»

Empréstito de Conversión

$ 6.946 10	al contado . . .	92 40	°/₀
» 1.305 50	ídem ídem . . .	92 50	»
» 9.325	para 21 Septiembre.	92 60	»
» 3.916 50	ídem ídem . . .	92 80	»
» 2.984	ídem ídem . . .	92 80	»
» 1.212 25	ídem ídem . . .	93 —	»

Deuda Amortizable

$ 25.000	para fin de mes .	47 —	°/₀
» 25.500	para fin de Octubre	47 30	»

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 9.000	para 21 Septiembre	93 50	°/₀
» 10.000	ídem ídem . . .	93 50	»
» 5.000	ídem ídem . . .	93 50	»

Servicio de Correos

Llevan valija

20 de Septiembre de 1906

Helios, para Buenos Aires solamente, saldrá el 21 del corriente.

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 21 del corriente.

Olympo, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 3.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Amazon, ingés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampon, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Bologna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2.30 p. m.	Central. . 1.30 p. m.
Terrestre. 1.30 p. m.	Terrestre 12.30 p. m.
Bolsa. . 1.30 p. m.	Bolsa . . 12.30 p. m.

Oravia, inglés, para Port Stanley, Punta Arena, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldaá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central. . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre . 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa . . 10 a. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2.30 p. m. del día 25	Central . 1.30 p. m. del día 25
Terrestre. 1.30 p. m. del día 25	Terrestre 12.30 p.m. del día 25
Bolsa. . . 1.30 p. m. del día 25	Bolsa. . 12.30 p. m. del día 25

Osiris, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Yokai........	austriaco.	21	Génova
Lynorta.......	inglés....	21	Amberes
A. Accarre....	italiano...	21	Génova
P. Moraes.....	brasileño.	21	Rio de Janeiro y escs
Q. Eleonor....	inglés....	21	Nueva York
Montevideo....	alemán...	21	Hamburgo
Cordova.......	italiano..	21	Génova
Sandhurst.....	inglés....	21	Nueva York
Wurzburg.....	alemán ..	21	Bremen y escs.
Maasland......	holandés.	21	Amsterdam y escs.
Santa Rita.....	alemán ..	21	Amberes y escs.
Raphael.......	inglés....	21	Liverpool
Chili	francés..	21	Burdeos y escs.
A. R. Genv....	francés ..	21	Dunkerque y escs.
Oravia	inglés....	22	Liverpool y escs.
Aquitaine.....	francés...	22	Marsella y escs.
A. Amazonas..	italiano..	22	Génova y escs.
Brasileño......	nacional.	22	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	ingles....	24	Liverpool
P. de Satrús...	español..	24	Génova y escs.
Brasile........	italiano..	24	Génova
Satellite.......	brasileño.	24	Rio Janeiro y escs.
Pardo.........	inglés....	25	Londres y escs.
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	alemán ..	25	Hamburgo
Redhill........	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman ..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaíso
Casilda........	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus........	inglés....	30	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Argentina	italiano..	21	Génova y escs.
Arabistan.....	inglés....	21	Cuba y Nueva York
Hydaspes	inglés....	21	Hamburgo
Oravia	inglés....	22	Valparaíso
Amazon	inglés....	22	Southampton y esc
P. de Moraes..	brasileño.	22	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt	aleman...	26	Amberes y escs.
Satellite	brasileño.	27	Río Janeiro y esc.
Umbria	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaíso
Chili	francés...	29	Burdeos y escs
Cordova	italiano...	29	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1906

José Martínez, oriental, 23 meses, Piedras 68.

Enrique Illich, oriental, 50 años, soltero, Colón 23.

Miguel Pereyra, oriental, 16 años, soltero, Cerro Largo 446.

Dante Tesette, oriental, 14 meses, Miguelete 115a.

Blanca Denegri, oriental, 23 años, soltera, Las Pampas 103.

José Alberto Rodríguez, oriental, 23 meses, Washington 67.

Gabriel Luate, español, 60 años, soltero, Hospital de Caridad.

Desiderio González, oriental, 42 años, soltero, Hospital de Caridad.

Horacio Pérez Gomar, oriental, 3 años, Egido 105.

Santiago Danenzio, italiano, 80 años, soltero, Cerrito 161.

Luis Garbarino, italiano, 23 años, soltero, Hospital Italiano.

Lucio Alzola, oriental, 16 meses, Agraciada 108.

María Rodríguez, oriental, 4 años, Cagancha s/n.

Sara María Espinosa, oriental, 8 años, Camino del Cerro s/n.

Francisco Brandi, italiano, 68 años, casado, Pantanoso.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Gennenal Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.

Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasboos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Saraudí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	5	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 24 del corriente, á las 4 p. m.,—reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1312-v.sep.24.

Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas;—6200 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez líneas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos líneas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres líneas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Leclanché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional el día 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.*

1318-v-obre.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*

1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sabado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro para la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

1322-v-sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memo-

ria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.° 1199-v spt.24.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: artículos de barraca y construcción en general, y cuya marca consiste en la denominación «Pontón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1320-v.sp.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Rodríguez Anido Hnos., de esta Capital, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas, tés, cafés, yerba mate y especialmente vinos generosos en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Rei Ramiro» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1323-v.sp.22.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906. 1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agréguese á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.* 1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.* 1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario. 1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.° de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.° de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.° B.°, *Márquez.* 1292 v.st 30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 138 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos, ($ 50,00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1319-v-sep.26.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez, á licitación pública, para la construcción de contrafuertes y refacción del muro de contención en el Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1301-v.sp.25.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1280-v.sp.21.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa en fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el suministro de ocho mil kilógramos de palma karanday, destinada á la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales, y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1297-v.sep.22.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuri, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Süero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1310.v.dic 18.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección* 1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho número 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Médici**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 290, y doña **Rosa Dominga Crovetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1733-v.sep.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romualdo Colman**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Juana Pacheco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1738-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Beguelin**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad suizo, nacido en Santa Inés (Cantón Berna), domiciliado en la calle Colón número 37, y doña **Ramona Taboada**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Pidre (Lugo), domiciliada en la calle Colón número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1739-v.sep.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1707-v.sep.22

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Domínguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vincios, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 207, y doña **Carmen Carrera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mañufi, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1754-v.sep.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Del Pino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista 134, y doña **Alejandrina Larrosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Reconquista 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1755-v.sp.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arosa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 174, y doña **Emilia Dieguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1740-v.sp.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1708-v.sp.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1, y doña **Dolores Cabezas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1756-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Luzzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tramultula, Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado núm. 131, y doña **Luisa Rossini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1757-v.sep.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casanova**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 92, y doña **Francisca Cotelo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1723-v.sep.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Patiño**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 298, y doña **Estrella Rey**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1724-v.sep.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Storace**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 104, y doña **Crescencia María Montaño**, de 21 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazdo, domiciliada en la calle Durazno número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. *Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1741.v.sp.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrietti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **Juana Comerio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Canelones número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1725-v.sep.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignote*, Oficial del Estado Civil. 1713-v.sep.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.sep.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Badano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 503, y doña **Teresa Rodríguez Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1726-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Corbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente número 108c, y doña **Elisea Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1727-v.spt.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Uriarte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 187a, y doña **Amalia Rocca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1728-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Bassols**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Maldonado número 338, y doña **Amalia Marfetan**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil 1729-v.spt.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1700-v.spt.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bacigalupi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 46, y doña **Josefina Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana. nacida en Alba-Piamonte, domiciliada en la calle Hocquart número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1747-v-sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Orell**, de 47 años de edad, de estado viudo de Avelina Varela, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Madrid número 95, y doña **Josefa Basconcellos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1748-v.sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 103, y doña **Ramona Cotelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 1749-v-sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Bech**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 266, y doña **María Carolina Morelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1742-v.sep.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrero**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 22, y doña **Albertina Campari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palma, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil 1743-v.sep.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Iribarne**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Hocquart número 83, y doña **Carmen Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1730-v-spt.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Trigo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra número 49 y doña **Angela Viscontti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1731-v.sep.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bazán**, de 32 años de edad, de estado viudo de Petrona López, de profesión jornalero, de nacionalidad español. nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 22, y doña **Tomasa Carriza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1717-v-sp.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Remuñan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **Consuelo Breijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1718-v.sp.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, e estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1702-v.spt.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ginés Mesones**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Orfilia Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1744-v-sp.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Arias**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juanicó 118, y doña **Carmen I. Soca**, de 22 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Curiales núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1745-v.sep.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Estanislao Serra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 408, y doña **Josefa Etchechury**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1750-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.sep.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 20 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Malacrida**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Burgues núm. 71, y doña **María Minoli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Burgues número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1758-v.sep.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.sep.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico Ireneo Vivas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1719-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adolfo Caruso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en esta sección, y doña **María del Pino Aguiar**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1720-v.sp.25.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Raymundo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Inocencia Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1721-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad, español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Castellano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil 1722-v.sep.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Carvallal Vidal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá s/n., y doña **Ema Gandioli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1759-v-sp.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Dehernardi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 187, y doña **Juana Mocho**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1746-v-spt.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Angel Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 2.° Uruguayana número 236, y doña **Herminia Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en República Francesa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1732-v.sp.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dilorenzi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 10, y doña **Josefina Priascas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1733-v-sep.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse én matrimonio don **Francisco Dodera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Montevideo), domiciliado en la calle Defensa núm. 77, y doña **Rosa Felicia Apolonia Riolfo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1751-v-sep.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 498, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1715-v.sep.23.

En Montevidéo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.sep 23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Vidal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 189, y doña **Isabel Navarro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1734-v.sep.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Corrales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 24, y doña **Filomena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1735-v.sp.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 177, y doña **Atilia Pollini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Emilio Reus número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1736-v sep.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Soruete**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Alcetegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1752-v.sp.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Firpo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 92, y doña **Luisa Canessa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1737-v.sep.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc 13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbósa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día treinta del corriente, á las tres de la tarde.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. —Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1313-v-sep.30.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el carácter de acreedores de la sucesión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja«latería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuación se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores. «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 % del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 % al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 % á los tres meses y 5 % «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 % estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar a la sucesión Viapiana carta de pago y chancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y Cª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.—M. Mo«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«cisco Epifanio.—José Domínguez».

A los efectos del artículo 1523 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1259-v.sp.29.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Benigno Antonio Larghero, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, de fecha 23 de Junio de 1858, expedida por la Iglesia del Cordón, hijo legítimo de Bartolomé Larghero y de Rosa Bene, por cuanto en ella figura el exponente con el nombre de Remigio, en vez de Benigno Antonio; el apellido paterno como de Bena, en lugar de Bene, que es el verdadero. Se hace esta publicación, á los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1325-v.ob.13.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doclor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto; para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Maria Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparec er en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa dias*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganaderia, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la *Comisión Liquidadora* la parte que correspondia á los señores O'Neill Hnos. 1324-v.oc. 13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de *Antonio F. Fullana y Guillermina Fullana*, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.* 1329-v.oct.13.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido a los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—*Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—Castañeira y Ca.* 1327-v.oc.13.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio numeros 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, a don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto. deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.—Manuel Beira.* 1317-v.oc.12.

Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, *que en esta fecha y ante el Escribano don* Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lechería y tambo, establecido en la calle 18 de Julio número 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.* 1315-v.oct.11.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martin Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Unión, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martinez.* 1314 v.oct.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algún otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta dias en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.* 1311-v.oct. 11.

Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el dia quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta dias, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi. —A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.* 1303-v.o.10.

Almacén vendido

Participo al público y *al comercio*, que he contrata do vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 dias, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.* 1260-v-sep.29.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teniamos establecida sobre la margen derecha del rio Santa Lucia Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, *quedando de cuenta y cargo de los socios* Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.* 1287,v.o.5.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre hemos contratado vender a don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito debe presentarse dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.* 1316-v.oc.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustin M. Smih, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.* 1279-v.sp.22.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teniamos establecida *en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores)*, y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª *quedando el activo y pasivo por cuenta del se*ñor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *hacemos esta publicación, llamando á todos los que* se consideren acreedores para que dentro de treinta *dias se presenten al domicilio indicado ó á don Fran*cisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.* 1274-v-obre.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferreteria y que giraba bajo la razón social de «López Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.* 1278-v-oct.3.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho periodo de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906 —*José Padín.* 1275-v.obre.11.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano numeros 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.* 1263-v.sep.30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 dias á la casa de comercio, calle Sarandi número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta dias.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluqueria tenia situada en esta ciudad en la calle Andes num. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panaderia, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.* 1245-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teniamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, merceria, zapateria y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustin Fuente.—Pablo Diez.* 1240-v.s.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panaderia radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustin Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustin Bernasconi.—José Bernasconi.* 1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confiteria y Depósito de cereales, tenia establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado *vender á favor de don José C.* Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandos.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que *con fecha 4 de Septiembre del corriente año*, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi *casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles* y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. *Antonio Piergentili.* 1227-v-sp.22.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenian en el ramo de casa introductora de articulos de tienda y merceria, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.* 1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodriguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.° 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.* 1249-v. Sep.27.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barberia que tenia establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribania pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 10......	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado.	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 12......	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15......	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 29......	Avestruz—Treinta y Tres . . .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera.	M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 4......	Catalan Chico—Artigas.	V. y M	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural num. 23......	Quebracho—Paysandú.	v. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martin Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenia establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferreteria, pintureria y bazar, teniamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1291-v.sp. 25.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonsó, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Loteria, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por si y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-V-sp.28.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y merceria que tenia establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curt.* 1252-v.sep.28.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 dias.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906. — *Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. Joào
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Gimenez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal Maria
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Juan Mares

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Udriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carniceria que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 dias.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosá y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Imprenta del Diario Oficial